

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3580

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

GASTOS DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Año económico de 1895-96

REPARTIMIENTO formado por la expresada Corporación de lo que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia durante el año económico de 1895 á 96, al respecto de una peseta por hectárea de viñedo existente en cada término municipal, para llevar á debido cumplimiento lo dispuesto en la ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885 y por haber llegado el caso previsto en el artículo 42 de la misma.

Table with columns: PUEBLOS, Viñedo que cultivan (Hect.ª, Ar.ª), Ptas. Cs. and financial data.

Main financial table listing municipalities and their respective budget amounts in Pesetas and Céntimos.

Continuation of the financial table, listing municipalities and their respective budget amounts.

TOTAL.... 82.365'77 82.365'77

Apróbadó en sesión de este día Tarragona 12 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, José M.ª Borrás.— P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

CONTINGENTE PROVINCIAL.--Año económico de 1895-96

REPARTIMIENTO que ha formado la Excm. Diputación de esta provincia de las SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NUEVECIENTAS OCHENTA Y TRES pesetas DIEZ Y OCHO céntimos que fueron votadas por la misma Corporación en sesión celebrada el día 24 de Abril último, por el concepto de Contingente que deben satisfacer los pueblos que á continuación se expresan durante el presente año económico de 1895-96 para enjugar el déficit del presupuesto provincial del mismo año, cuyo reparto se gira de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la vigente ley de 29 de Agosto de 1882 y con arreglo á lo que previenen las Reales órdenes de 29 de Mayo de 1871 y 14 de Marzo de 1874.

Table with columns: PUEBLOS, CUOTA con que contribuyen al Tesoro los vecinos, CUOTA con que contribuyen al Tesoro los hacendados forasteros, TOTAL, BAJA de la 5.ª parte á los hacendados forasteros, LIQUIDO imponible por territorial, CUOTA que satisfacen al Tesoro por industrial, IDEM por el impuesto de consumos y sal, TOTAL de las tres contribuciones que sirve de base para este reparto, CONTINGENTE que corresponden de satisfacer á cada pueblo al respecto de 12.307670. Rows list various towns like Aiguamurcia, Albiñana, Albiol, etc.

Table with 10 columns listing municipalities and their corresponding numerical values. The municipalities listed include Margalef, Marsá, Mas de Barberans, Masllorens, Masdenverge, Masó, Maspujols, Masroig, Móra, Miravet, Molá, Montmell, Montblanch, Montbrió Parragona, Montbrió la Marca, Montreal, Montroig, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Morell, Morera, Móra, Noya, Nülles, Palma, Pallaresos, Pasanant, Pauls, Perafort, Perelló, Pilas, Pinell, Pira, Plá de Cabra, Pobla de Mafumet, Pobla Masaluca, Pobla Montornés, Pobleda, Pont Armentera, Porrera, Pradell, Prades, Prat de Compte, Pratdip, Puigpelat, Puigtiñós, Querol, Rasquera, Rourell, Reñau, Reus, Riha, Ribarroja, Riera, Riudecañas, Riudecols, Rindoms, Rocafort Queralt, Roda de Bará, Rodoná, Rojals, Roquetes, Salomó, San Carlos, S. Jaime Domenys, S. Vicente Calders, Santa Bárbara, Santa Coloma, Santa Oliva, Santa Perpetua, Sarreal, Secuita, Selva, Senant, Solivella, Tamarit, Tarragona, Tivenys, Tivisa, Torre Fontaubella, Torre del Español, Torredembarra, Torroja, Tortosa, Uldecona, Ulldeolins, Vallclara, Vallfogona, Vallmoll, Valls, Vandellós, Vendrell, Vespella, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, and Vilallonga.

Table with 11 columns listing municipalities (Vilaplana, Vilarrodona, Vilaseca, etc.) and their corresponding financial values in Pesetas.

Aprobado en sesión de este día.—Tarragona 12 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, José M. Borrás.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3582

Depositaria de fondos provinciales de Tarragona.

4.º trimestre 1894-95

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 95, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

Table showing account entries: Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

Table with columns: SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas, OPERACIONES realizadas en este trimestre, TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Includes sub-sections for INGRESOS and PAGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 12 de Julio de 1895.—El Depositario, P. Aymat—Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 17 de Julio de 1895.—El Contador interino, B. Ll. Acha.—V.º B.º—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 3583

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes ac-

tual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Table listing prices for various goods: La ración de pan común de 70 decágramos, La id. de cebada de 6-9375 litros, etc.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayun-

tamientos y efectos que correspondan. Tarragona 19 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, José M. Borrás.—P. A. de la C. P., el Secretario, Emilio Morera.

Núm. 3584

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Torroja con motivo de haber renunciado su cargo de Concejal electo del mismo D. Ramón Ferré Rebull:

Resultando que funda su renuncia en el defecto y enfermedad física que padece, lo cual justifica que le impide intervenir en toda disertación:

Resultando que el Ayuntamiento se opone á su admisión por que debió presentarla antes y no ahora que la considera extemporánea, y además por que su enfermedad que data ya de más de dos años no es tan grave que le impida el ejercicio del cargo de Concejal, toda vez que ejerce el de Jurado, no le obliga á guardar cama y asiste á reuniones en su calidad de principal contribuyente, tomando parte muy activa en las discusiones:

Vistos el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, el art. 43 de la ley Municipal y entre otras la Real orden de 3 de Febrero de 1888:

Considerando que las excusas de ejercer el cargo de Concejal fundadas en impedimento físico pueden alegarse en todo tiempo y son aceptables, y hallándose el recurrente en este caso, justificado en debida forma, no puede prevalecer el informe del Ayuntamiento oponiéndose á las pretensiones del dimitente sobre el dictamen suscrito por dos facultativos, únicos competentes para determinar si efectivamente ó no aquel está imposibilitado para ejercer el expresado cargo.

La Comisión provincial, en sesión de 19 de los corrientes, acordó aceptar al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal. Tarragona 22 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, José M. Borrás.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3585

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo transcurrido tiempo suficiente desde que se entregaron las cédulas personales á la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia para su expención, es de suponer que obren en poder de los mismos cantidades recaudadas por dicho concepto, y como está terminantemente prohibido retener cantidad alguna en poder de los Recaudadores de las realizadas, tanto por contribuciones como por los demás impuestos, se hace preciso que dentro del presente mes tengan ingreso en la Caja del Tesoro las expresadas sumas, sea cual

fuese su importancia, sin excusa ni pretexto alguno.

Tarragona 22 de Julio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3586

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Sinfiriano Sardá Ferrater, en nombre de D. Román Sardá Monseny, del comercio y Propietario, vecino de esta ciudad, contra los consortes don Juan Ferré y Sans y D.ª María Bertrán Guinart, vecinos antes de Cambrils y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Reus á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En vista de los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. Román Sardá y Monseny, mayor de edad, casado, propietario y del comercio de esta ciudad, representado por el Procurador D. Sinfiriano Sardá y dirigido por el Letrado D. Jerónimo Marín, contra los consortes D. Juan Ferré Sans y D.ª María Bertrán Guinart, vecinos antes de la villa de Cambrils y en la actualidad de ignorado paradero, que se hallan declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidades, y—Primero: Resultando, etc., etc.—Primero: Considerando, etc., etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra bienes de los consortes D. Juan Ferré Sans y D.ª María Bertrán Guinart, vecinos antes de Cambrils y hoy en ignorado paradero, por la cantidad de mil pesetas, intereses correspondientes y costas, á cuyo pago se les condena expresamente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.»

Y habiéndose solicitado por la parte ejecutante la notificación de dicha sentencia á los consortes ejecutados don Juan Ferré Sans y D.ª María Bertrán Guinart, por medio de edictos, de conformidad con el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para que les sirva de notificación en debida forma con arreglo á la citada disposición legal.

Reus diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.